



UNP



Informe de Ley

CUARTO TRIMESTRE DEL INFORME DE AUSTERIDAD DEL GASTO

(01 de octubre al 31 de diciembre de 2025)
(28 de enero de 2026)

GESTIÓN DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE
UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN



 Unidad Nacional de Protección 	INFORME DE LEY Y/O SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN		 Interior 
	GESTIÓN DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE		
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN		

1. INTRODUCCIÓN

Se presentará el informe correspondiente al Cuarto Trimestre sobre la Austeridad del Gasto, correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de octubre al 31 de diciembre de 2025. Esta acción se realiza en cumplimiento del artículo 26 del Decreto 0199 de 2024, *“Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que integran el Presupuesto General de la Nación”*, que establece lo siguiente:

*“(…) **ARTÍCULO 26. Seguimiento e informe.** Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán hacer seguimiento al cabal cumplimiento de este decreto e implementarán las medidas adicionales que consideren pertinentes para hacer prevalecer la austeridad en el gasto público y los principios de economía y eficiencia de la administración pública.*

Las oficinas de control interno verificarán el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente decreto y presentarán un informe trimestral detallado al Representante legal de la entidad, de conformidad con el artículo 1 del Decreto 984 de 2012 (...)

En consecuencia, la Oficina de Control Interno presentará un informe detallado de cada dependencia de la Unidad Nacional de Protección, en el que se llevará a cabo el seguimiento y se especificará el cumplimiento del Decreto, así como los aportes de cada Dependencia para asegurar la prevalencia de la austeridad en el gasto público y los principios de economía y eficiencia en la administración pública.

2. MARCO LEGAL

- Ley 87 de 1993, *“Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”*
- Decreto 984 de 2012, *“Por el cual se modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998”*.
- Decreto 1068 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”*

 Unidad Nacional de Protección 	INFORME DE LEY Y/O SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	 Interior 
	GESTIÓN DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	

- Decreto 648 de 2017, *“Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública”*
- Decreto 0199 de 2024, *“Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”*.
- Directiva Presidencial 01 de 2024 sobre *“Buenas Prácticas para el Ahorro de Energía y Agua”*.

3. OBJETIVO

Presentar el Cuarto informe trimestral correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2025, en relación con el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Decreto 0199 de 2024 y la Directiva Presidencial 01 de 2024, referentes a las medidas de austeridad del gasto en la Unidad Nacional de Protección.

4. ALCANCE

El presente informe abarca el cuatro trimestre del año 2025, correspondiente al periodo del 01 de octubre al 31 de diciembre de la precitada vigencia, en este se detalla el conjunto de actividades realizadas por las distintas Dependencias de la Unidad Nacional de Protección durante este periodo, así como los avances y resultados alcanzados en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 0199 de 2024 y la Directiva Presidencial 01 de 2024 y demás normatividad vigente en la materia.

5. METODOLOGÍA

Este informe se enfocó en la recopilación, presentación, análisis y conclusiones a partir de la información suministrada por la Dirección General, la Oficina Asesora de Planeación e Información, la Secretaría General, la Subdirección de Evaluación del Riesgo, la Subdirección de Protección y la Subdirección de Talento Humano de la Unidad Nacional de Protección.

En este sentido, a través de las siguientes comunicaciones internas, la Oficina de Control Interno solicitó información relacionada con el seguimiento y cumplimiento del Decreto 0199 de 2024 y la Directiva Presidencial 01 de 2024, así como los aportes de cada

 Unidad Nacional de Protección	INFORME DE LEY Y/O SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	 Interior
	GESTIÓN DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	

Dependencia orientados a garantizar la prevalencia de la austeridad en el gasto público y la aplicación de los principios de economía y eficiencia en la administración pública:

SOLICITUDES DE INFORMACIÓN REMITIDAS Y RESPUESTAS RECIBIDAS		
DEPENDENCIA	SOLICITUD DE INFORMACIÓN	RESPUESTA A LA SOLICITUD
Dirección General	MEM-2025-00072000	MEM-2026-00003388
Oficina Asesora de Planeación e Información	MEM-2025-00072004	MEM-2026-00001490
Secretaría General	MEM-2025-00071990	MEM-2026-00002708
Subdirección de Evaluación del Riesgo	MEM-2025-00072002	MEM-2026-00001730
Subdirección de Protección	MEM-2025-00071987	MEM-2026-00003205
Subdirección de Talento Humano	MEM-2025-00071979	MEM-2026-00001745

Como respuesta a dichas solicitudes de información, las Dependencias remitieron la información dentro de los términos establecidos por esta Oficina y conforme a la normatividad previamente mencionada, y la respectiva presentación, análisis y conclusiones se desarrollarán en el numeral 06 y 07 del presente informe.

6. RESULTADO DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

Con base en la información suministrada por la Dirección General, la Oficina Asesora Jurídica, la Oficina Asesora de Planeación e Información, la Secretaría General, la Subdirección de Evaluación del Riesgo, la Subdirección de Protección, la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección, y la Subdirección de Talento Humano de la Unidad Nacional de Protección, la Oficina de Control Interno presenta a continuación el detalle relacionado con el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Decreto 0199 de 2024 y la Directiva Presidencial 01 de 2024, referentes a las medidas de Austeridad del Gasto en la Unidad Nacional de Protección:

6.1. DISMINUCIÓN Y/O APOORTE A LA AUSTERIDAD DEL GASTO

 Unidad Nacional de Protección 	INFORME DE LEY Y/O SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	 Interior 
	GESTIÓN DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	

En atención al ejercicio de Seguimiento y Evaluación realizado por la Oficina de Control Interno, se presenta a continuación los Artículos en los cuales se evidenció un Aporte o Reducción en el Gasto de la Unidad Nacional de Protección para el periodo de evaluación:

DISMINUCIÓN Y/O APOORTE A LA AUSTERIDAD DEL GASTO	
ARTÍCULO	APOORTE O REDUCCIÓN EN EL GASTO
Artículo 06. Prelación de Encuentros virtuales	Durante el período de evaluación, la Entidad contribuyó a la austeridad del gasto, ya que se realizaron 73 encuentros de capacitación en modalidad virtual.
Artículo 09. Delegaciones oficiales	Durante el período de evaluación, la Entidad contribuyó a la austeridad del gasto, teniendo en cuenta que se solicitaron siete (7) comisiones al exterior, por las cuales se reconocieron viáticos por un valor total de \$16.240.417,98, en comparación con el mismo período de la vigencia 2024, en el que el valor ascendió a \$21.126.828. Todas las delegaciones oficiales contaron con la autorización previa al trámite de comisiones al exterior.
Artículo 10. Autorización Previa al Trámite de Comisiones al Exterior.	
Artículo 11. Eventos.	Durante el período de evaluación, la Entidad contribuyó a la austeridad del gasto, en la medida en que no se realizó ningún evento presencial ni virtual distinto a los establecidos en el Plan de Bienestar, Estímulos e Incentivos.
Artículo 12. Esquemas de seguridad.	Durante el período de evaluación, se presentó una variación con tendencia a la disminución frente a la vigencia 2024, correspondiente a 1.411 medidas recomendadas, lo que equivale a una reducción del 29%.
Artículo 14. Vehículos oficiales.	Durante el período de evaluación, se evidenció una disminución por valor de \$26.554.418.280, equivalente al 92 %, con respecto al IV trimestre de la vigencia 2024.
Artículo 16. Papelería y telefonía	Durante el período de evaluación, se evidenció una disminución del 20,99 %, lo cual refleja el esfuerzo realizado para contribuir a la austeridad del gasto, mediante la utilización de medios digitales, el uso de la página web de la Entidad, la reducción en el consumo, la reutilización y el reciclaje de implementos de oficina, así como la racionalización de las llamadas telefónicas internacionales y nacionales, entre otros aspectos relevantes del artículo mencionado.
Artículo 17. Suscripción a periódicos y revistas, publicaciones y bases de datos	Durante el período de evaluación, se evidenció que la Entidad no cuenta con suscripciones activas ni nuevas a periódicos, revistas, publicaciones y/o bases de datos.

 Unidad Nacional de Protección 	INFORME DE LEY Y/O SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN		 Interior 
	GESTIÓN DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE		
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN		

DISMINUCIÓN Y/O APOORTE A LA AUSTERIDAD DEL GASTO	
ARTÍCULO	APOORTE O REDUCCIÓN EN EL GASTO
Artículo 18. Austeridad en eventos y regalos corporativos, “souvenirs” o recuerdos.	Durante el período de evaluación, la Entidad contribuyó a la austeridad del gasto, en la medida en que no se realizaron eventos ni se entregaron regalos, souvenirs o recuerdos.
Artículo 19. Condecoraciones.	Durante el período de evaluación, la Entidad dio cumplimiento al artículo mencionado, en tanto que los incentivos se orientaron a felicitaciones escritas mediante memorandos, resoluciones o diplomas, los cuales no generaron erogaciones con cargo al presupuesto asignado a la dependencia correspondiente.
Artículo 20. Racionalización en la Contratación de Estudios	Durante el período de evaluación, la Entidad no devengó recursos para la contratación de estudios.
Artículo 22. Sostenibilidad ambiental: literal e	Durante el período de evaluación, la Entidad continuó promoviendo el uso de vehículos y medios de transporte ambientalmente sostenibles, destacando el servicio de rutas de transporte institucional, así como el desarrollo de campañas orientadas a incentivar el uso de la bicicleta como medio de transporte para los desplazamientos laborales.
Artículo 23. Planes Internos de Austeridad	Durante el período de evaluación, se constató que la Entidad cuenta con un Plan Interno de Austeridad, destinado a realizar el seguimiento y la evaluación de sus resultados.
Artículo 24. Contenido Mínimo de los Planes Internos de Austeridad	Durante el período de evaluación, se constató que la Entidad cuenta con una meta cuantitativa de ahorro para la vigencia 2025, así como con mecanismos establecidos para su cumplimiento.
Literal A, K, I y P del Numeral 05 de la Directiva Presidencial 01 de 2024 sobre “Instrucciones permanentes de ahorro de energía eléctrica y agua”	Durante el período de evaluación, la Entidad avanzó en la implementación de esquemas de trabajo desde casa, promovió el uso sostenible y realizó la adquisición de equipos ofimáticos con certificación de eficiencia energética.

Teniendo en cuenta lo anterior, se puede evidenciar que, aunque se han implementado medidas para fomentar la austeridad en el gasto, la Oficina de Control Interno recomienda continuar aplicando estrategias que garanticen la prevalencia de la austeridad, así como la aplicación de los principios de economía y eficiencia en la administración pública, sin afectar la misionalidad ni la prestación de servicios de la entidad.

6.2. VARIACIÓN FRENTE A LA AUSTERIDAD DEL GASTO

En atención al ejercicio de Seguimiento y Evaluación realizado por la Oficina de Control Interno, se presenta a continuación los Artículos en los cuales se evidenció una variación frente a la Austeridad del Gasto de la Unidad Nacional de Protección para el periodo de evaluación:

6.3. Artículo 02. Modificación de planta de personal, estructura administrativa y gastos de personal.

“(…) La planta de personal y la estructura organizacional de las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación y que pertenecen a la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, solamente se podrá modificar cuando dicha reforma sea a costo cero o genere ahorros en los gastos de la entidad, lo cual requerirá previo concepto emitido por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (…)”.

Por lo anterior, y en el marco del análisis de la variación de los Gastos de Personal, la Oficina de Control Interno presenta el siguiente comparativo entre el cuarto trimestre de 2024 y el cuarto trimestre de 2025:

TABLA NO. 01. COMPARATIVO EN LOS GASTOS DE PERSONAL DE LA UNP IV TRIMESTRE 2024 Vs 2025

EJECUCIÓN GASTOS DE PERSONAL			
CUARTO TRIMESTRE 2024	CUARTO TRIMESTRE 2025	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN %
35.941.738.238,00	41.927.080.060	5.985.341.822,00	16,65

Fuente: Elaboración propia de la Oficina de Control Interno, con base en los insumos recibidos mediante la comunicación interna MEM-2025-00047124, remitida por la Subdirección de Talento Humano.

En cuanto a la relación con la planta de personal no se registraron modificaciones durante el cuarto trimestre de la vigencia 2025. En los gastos de personal se presenta una variación del 16.65% entre el cuarto trimestre de la vigencia 2024 y el cuarto trimestre de la vigencia 2025, lo que representa un incremento de 5.985.341.822. Este comportamiento evidencia un crecimiento significativo en el rubro de gastos de personal.

En principio, este incremento obedece al ajuste salarial establecido en el Decreto 611 de 2025, conforme lo señaló la Subdirección de Talento Humano.

6.4. Artículo 03. Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

“(…) Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar una revisión previa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (…).”

Por lo anterior, y en el marco del análisis de la variación en la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la Oficina de Control Interno presenta el siguiente comparativo entre el cuarto trimestre de 2024 y el cuarto trimestre de 2025:

TABLA NO. 02. COMPARATIVO EN LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

PERIDO	NÚMERO DE CONTRATOS	DIFERENCIA EN NO. DE CONTRATOS	VALOR TOTAL DE CONTRATOS	DIFERENCIA EN EL VALOR TOTAL DE CONTRATOS
Cuarto Trimestre de 2024	179	285	\$ 2.346.253.733	\$ 2.861.900.855
Cuarto Trimestre de 2025	464		\$ 5.208.154.588	

Teniendo en cuenta la tabla comparativa anterior, se observa que, para el cuarto trimestre de 2024, se suscribieron un total de ciento setenta y nueve (179) contratos de Prestación de Servicios por un valor de (\$2.346.253.733), mientras que, para el mismo periodo de 2025, se suscribieron un total de cuatrocientos sesenta y cuatro (464), por un valor de (\$5.208.154.588).

Referente a la información registrada en el anterior cuadro, se evidencia un aumento de 285 contratos de prestación de servicios para el cuarto trimestre de la vigencia 2025, lo que representa un valor de \$2.861.900.855 en comparación con el mismo periodo de la vigencia 2024.

Las anteriores cifras denotan un incremento en la cantidad de contratos y valor de estos, situación que obedece a los requerimientos de personal para atender los temas

misionales y a la necesidad de mantener el apoyo a algunos procesos en donde se terminaron los contratos, conforme lo señaló la Secretaría General.

6.5. Artículo 04. Horas extras y vacaciones.

“(...) Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben adelantar acciones que permitan racionalizar el reconocimiento y pago de horas extras y ajustarlas a las estrictamente necesarias. Las entidades deben verificar que exista relación entre la necesidad y la programación de las horas extras, con el fin de evitar los innecesarios reconocimientos de estas (...)”.

Teniendo presente la Respuesta de la Subdirección de Talento Humano, es importante mencionar que, la Unidad Nacional de Protección no tiene autorizado el reconocimiento de horas extras, por lo tanto, no se efectúa reconocimiento de pago de horas extras para los servidores públicos.

Por lo anterior, y en el marco del análisis de la variación de las Horas extras y vacaciones, la Oficina de Control Interno presenta el siguiente comparativo entre el cuarto trimestre de 2024 y el cuarto trimestre de 2025:

TABLA NO. 03. SITUACIONES ADMINISTRATIVAS 2025

<u>VACACIONES</u>				
<i>Actos Administrativos</i>	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
Disfrute de vacaciones listado de personas	93	87	212	392
Numero de Resoluciones donde se conceden vacaciones	12	14	22	48
Aplazamiento y reanude disfrute vacaciones	0	4	5	9
Interrupción y reanude disfrute vacaciones	0	2	4	6
Perdida de Ejecutoriedad	0	1	3	4
Reanude de vacaciones	0	6	9	15
Total	105	114	255	474

 Unidad Nacional de Protección 	INFORME DE LEY Y/O SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	 Interior 
	GESTIÓN DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	

Teniendo en cuenta la tabla comparativa anterior, se identifican las siguientes novedades respecto a horas extras y vacaciones:

- Respecto a las vacaciones, durante el cuarto trimestre de la vigencia 2025, de un total de 392 servidores programados, únicamente 48 hicieron uso efectivo de este derecho, mientras que 344 no salieron a vacaciones por necesidades del servicio.
- En virtud de lo anterior, la Oficina de Control Interno recomienda fortalecer la planeación y seguimiento del Plan Anual de Vacaciones, definir criterios objetivos para la justificación de las necesidades del servicio, evitar acumulaciones superiores a dos períodos, asegurar que todo aplazamiento esté debidamente motivado mediante acto administrativo, e incluir en los próximos reportes la ejecución trimestral en valores del concepto de vacaciones, conciliando las fuentes de información para garantizar su consistencia y trazabilidad.
- La Oficina de Control Interno observó que, dentro de la respuesta recibida por la Subdirección de Talento Humano, no se incluyó la comparación correspondiente entre el cuarto trimestre de 2024 y el cuarto trimestre de 2025, lo cual, pese a haber sido solicitado, no fue realizado. Por lo tanto, se recomienda que en futuras ocasiones esta comparación sea incluida para facilitar el análisis comparativo entre periodos.

6.6. Artículo 05. Arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles e inmuebles

“(...) Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán seguir las siguientes directrices para el arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles e inmuebles (...)”.

Teniendo en cuenta las cifras y comparaciones previamente remitidas por la Secretaría General, la Oficina de Control Interno presenta a continuación las novedades y avances derivados del ejercicio de seguimiento y evaluación, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 del Decreto 0199 de 2024, relacionado con el *“arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles e inmuebles”*:

- **Arriendos**

GASTOS DE BIENES INMUEBLES -ARRENDAMIENTOS			
VALOR MENSUAL VIGENCIA 2024	VALOR MENSUAL VIGENCIA 2025	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
1.623.613.302	1.747.923.995	124.310.693	7,7

En relación con el concepto arrendamiento de bienes inmuebles, se observa en el reporte un incremento en las cifras por un valor de \$124.310.693, lo que representa una variación 7.7%, frente al cuarto trimestre vigencia 2024, en comparación con el cuarto trimestre de la vigencia 2025. Este aumento obedece al ajuste anual derivado del Índice de Precios al Consumidor (IPC) certificado por el Departamento Administrativo de Estadística (DANE) de acuerdo con lo mencionado por la Secretaria General.

- **Mantenimiento y/o adecuaciones**

GASTOS DE BIENES INMUEBLES - MANTENIMIENTOS Y/O ADECUACIONES			
VALOR MENSUAL VIGENCIA 2024	VALOR MENSUAL VIGENCIA 2025	INCREMENTO	%
203.478.233	336.061.828	132.583.595	40

En relación con el concepto de mantenimientos y/o adecuaciones y conforme al reporte, se observa un incremento de \$132.583.595 equivalente al 40% frente al cuarto trimestre de las vigencias 2024 y 2025. Este aumento obedece a los avances en la ejecución física y financiera de actividades de mantenimiento y adecuación de las sedes a nivel nacional de acuerdo con lo mencionado por la Secretaria General.

6.7. Artículo 07. Suministro de tiquetes

“(...) Los viajes aéreos nacionales e internacionales de servidores de todos los órganos que pertenecen al Presupuesto General de la Nación, deberán hacerse en

clase económica o en la tarifa que no supere el costo de esta, salvo los debidamente justificados, y en aquellos casos en los cuales los Ministros de Despacho tengan por objeto promover y gestionar el financiamiento de la Nación, o que el vuelo tenga una duración de más de ocho (8) horas. Para el caso de las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional, estos deberán justificarse ante el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República. (...)”.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Oficina de Control Interno presenta a continuación las novedades y avances derivados del ejercicio de seguimiento y evaluación, en cumplimiento del artículo 7 del Decreto 0199 de 2024, relativo al “*Suministro de tiquetes*”:

COMPARATIVO EJECUCIÓN GASTO - TIQUETES AEREOS							
CUARTO TRIMESTRE 2024	CUARTO TRIMESTRE 2025	INCREMENTO	%	CANTIDAD TIQUETES CUARTO TRIMESTRE 2024	CANTIDAD TIQUETES CUARTO TRIMESTRE 2025	INCREMENTO	%
2.493.302.063	2.862.635.711	369.333.648	14,8	3714	4365	651	17,5

Se evidencia un aumento de (\$369.333.648), lo que representa un crecimiento del 14,8% en la cantidad de tiquetes emitidos al compararlos con el mismo periodo de la vigencia 2024. En concreto, para el cuarto trimestre de 2025 se solicitaron 651 tiquetes más en comparación con el mismo periodo de la vigencia anterior, el anterior aumento podría estar asociado al incremento en las necesidades de desplazamiento para la atención de actividades misionales y operativas de la Entidad.

6.8. Artículo 08. Reconocimiento de viáticos.

“(…) Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán aplicar las siguientes medidas para el reconocimiento de los viáticos:

a) Cuando la totalidad de los gastos para manutención y alojamiento que genere la comisión de servicios sean asumidos por otro organismo o entidad, no habrá lugar al pago de viáticos.

b) Cuando los gastos por concepto de viáticos que genera la comisión son asumidos de forma parcial por otro organismo o entidad, únicamente se podrá reconocer la

diferencia en forma proporcional a criterio de la entidad, y con fundamento en la normativa aplicable a la materia.

c) Cuando la comisión de servicios no requiera que el servidor público pernocte en el lugar de la comisión, la administración podrá reconocer un valor menor al cincuenta por ciento (50%) a que hacen referencia los decretos salariales para lo cual tendrán en cuenta los costos del lugar al que se desplaza el servidor. (...)”.

En virtud de lo anterior, y dentro del análisis de la variación en el reconocimiento de viáticos, la Oficina de Control Interno presenta a continuación un comparativo entre el cuarto trimestre de 2024 y el cuarto trimestre de 2025:

MES	IV TRIMESTRE 2024	IV TRIMESTRE 2025	VARIACIÓN EN PORCENTAJE
OCTUBRE	\$ 5.538.319.768,00	\$ 4.960.263.507,00	-11,65%
NOVIEMBRE	\$ 5.458.149.726,01	\$ 8.314.500.357,00	34,35%
DICIEMBRE	\$ 3.042.580.246,00	\$ 4.162.766.909,00	26,91%
TOTAL	\$ 14.039.049.740,01	\$ 17.437.530.773,00	19,49%

Teniendo en cuenta la tabla comparativa anterior, se identifican las siguientes novedades en cuanto a la variación en el reconocimiento de viáticos:

- La ejecución presupuestal de comisiones de servicios en los periodos correspondientes al cuarto trimestre de las vigencias 2024 y 2025, refleja un incremento de 3.398.481.033, al pasar de \$14.039.049.740 en 2024 a \$17.437.530.773 en 2025, el anterior aumento podría estar asociado al mayor volumen de comisiones de servicio y autorizaciones de viaje tramitadas en 2025, asociado a la intensificación de las actividades misionales de la entidad.

6.9. Artículo 13. Vigilancia.

“(...) Las entidades evaluarán la viabilidad de implementar dispositivos tecnológicos como cámaras, alarmas u otros dispositivos, con el fin de reducir el gasto con este tipo de contratos. (...)”.

La Subdirección de Protección a través de la comunicación MEM-2026-00003205 del 14 de enero de 2026 en respuesta al MEM-2025-00071987 del 16 de diciembre de 2025, mencionó las variaciones en las cifras correspondientes, así:

Comparativo 2024 vs 2025				
Vigilancia	2024	2025	Diferencia	Variación
Valor	1.579.574.070	1.702.028.013	122.453.943	8%

Teniendo en cuenta las cifras y comparaciones remitidas por la Subdirección de Protección, la Oficina de Control Interno presenta a continuación las novedades y avances derivados del ejercicio de seguimiento y evaluación, en cumplimiento del artículo 13 del Decreto 0199 de 2024 sobre “*Vigilancia*”:

- Acorde con las cifras reportadas, se puede evidenciar un aumento de \$122.453.943 que corresponde al 8%, esto se debe a la adaptación de los ajustes de las tarifas mínimas de la reforma laboral, aunado a ello, se entregaron instalaciones para poner en funcionamiento la escuela de formación de la Entidad, lo cual requirió servicios adicionales de vigilancia y seguridad privada.
- Adicional a esto, en el proceso de contratación de los servicios de vigilancia se disminuyó un valor de \$1.958.004 para el IV trimestre, toda vez que se realizó el proceso con la modalidad de Subasta Inversa.
- En conclusión y acorde con lo expuesto por la Subdirección de Protección, se está aportando positivamente al Decreto 199 de 2024 de la austeridad del gasto.

6.10. Artículo 15. Ahorro en publicidad estatal.

“(...) Ahorro en publicidad estatal. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán abstenerse de celebrar contratos de publicidad y/o propaganda personalizada que promocióne la gestión del Gobierno nacional, tales como: agendas, almanaques, libretas, pocillos, vasos, esferos, adquirir revistas o similares, imprimir informes, folletos o textos institucionales (...)”

Teniendo en cuenta la respuesta remitida por la Subdirección de Talento Humano y el Grupo de Comunicaciones Estratégicas, la Oficina de Control Interno presenta a

 Unidad Nacional de Protección 	INFORME DE LEY Y/O SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN		 Interior 
	GESTIÓN DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE		
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN		

continuación las novedades y avances luego del ejercicio de seguimiento y evaluación, en cumplimiento del artículo 15 del Decreto 0199 de 2024 sobre *“Ahorro en publicidad estatal”*:

- La Subdirección de Talento Humano ejecutó un contrato de publicación edictos por valor de \$4.500.000, de los cual fueron ejecutados \$878.000, por publicación de 6 edictos de exservidores.
- El Grupo de Comunicaciones Estratégicas informó sobre presentó un gasto en publicidad necesario para la Entidad por un valor de \$35.700.000, enfocado en una campaña de pauta digital, orientada al apoyo, a la divulgación de los proyectos, programas y servicios institucionales, por medio de canales digitales, ésta cumplió con el objetivo de visibilidad a nivel nacional.

A partir del análisis realizado, la Oficina de Control Interno observa que el Grupo de Comunicaciones Estratégicas y la Subdirección de Talento Humano, durante el IV trimestre de 2025 y en comparación con el mismo periodo de 2024, si bien presentó un incremento en el rubro de austeridad, continuaron realizando aportes orientados a la racionalización del gasto.

6.11. Artículo 21. Reducción de transferencias corrientes.

“(...) Cada entidad del Presupuesto General de la Nación deberá especificar en su Plan de Austeridad las medidas adoptadas y el resultado de las mismas, para la reducción en un porcentaje no inferior al cinco por ciento (5%) anual de las transferencias corrientes conforme a lo previsto en el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021 (...).”

En virtud de lo anterior, y dentro del análisis de la variación en la Reducción de transferencias corrientes, la Oficina de Control Interno presenta a continuación un comparativo entre el cuarto trimestre de 2024 y el cuarto trimestre de 2025:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	01 OCT A 31 DIC DE 2024	01 OCT A 31 DIC DE 2025	AUMENTO O DISMINUCIÓN
A-03-04-02-012	LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES) E INCAPACIDADES (NO DE PENSIONES)	-64.886.532,00	68.124.126,00	133.010.658,00
A-03-09-01-001	MEDIDAS DE PROTECCIÓN UNP - BLINDAJE ARQUITECTÓNICO - ENFOQUE DIFERENCIAL	-3.374.499.292,29	24.617.720.214,00	27.992.219.506,29
A-03-12-01-001	MEDIDAS DE PROTECCIÓN UNP- APOYO DE TRANSPORTE, TRASTEIO Y DE REUBICACIÓN TEMPORAL	8.780.040.700,00	11.279.949.150,00	2.499.908.450,00
A-03-10-01-001	SENTENCIAS	3.427.509.668,00	22.265.343.431,18	18.837.833.763,18
A-03	TOTAL A-03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.768.164.543,71	58.231.136.921,18	49.462.972.377,47

NOTA: La información reportada corresponde al registro oficial de cifras extraídas del SIIF.

(...)"

Teniendo en cuenta las cifras y comparaciones anteriores remitidas por la Secretaría General, la Oficina de Control Interno presenta a continuación las novedades y/o avances luego del ejercicio de seguimiento y evaluación, en cumplimiento al Artículo 21 del Decreto 0199 de 2024 sobre *“Reducción de transferencias corrientes”*:

- En relación con la ejecución presupuestal de las Transferencias Corrientes de la Unidad Nacional de Protección, se pudo observar que, para el cuarto trimestre de 2024, se realizaron transferencias por un valor total de \$8.768.164.543,71, mientras que, para el mismo periodo de 2025, el valor fue de \$58.231.136.921,18, evidenciando un aumento de \$49.462.972.377,47 en las Transferencias Corrientes de la entidad, lo que representa un aumento del 85%.

Teniendo en cuenta este incremento, el aumento podría deberse a diferentes factores, tales como que no es una aplicación de recursos potestativa de la institución, sino que está sustentada en un mandato normativo y que desconocerlo, es contravenir dicho mandato, así como los valores negativos en el

trimestre de 2024, hecho que obedeció a que se presentaron unos reintegros, mientras que en el último trimestre de 2025 se reflejan como erogaciones. Esta información se obtuvo a partir de los insumos remitidos por la Secretaria General.

6.12. Artículo 22. Sostenibilidad ambiental.

“(...) Las entidades procurarán adoptar las siguientes acciones medioambientales y de ahorro: (...)”.

Mediante las comunicaciones internas MEM-2025-00072004, MEM-2025-00071990, MEM-2025-00071979, todos de fecha del 16 de diciembre de 2025, la Oficina de Control Interno solicitó a la Oficina Asesora de Planeación e Información, Secretaria General y la Subdirección de Talento Humano correspondiente al referido artículo.

En virtud de lo anterior, se obtuvieron las siguientes respuestas que se detallan a continuación:

a) Implementar sistemas de reciclaje de aguas, aprovechamiento de aguas lluvias e instalación de ahorradores

A través de la comunicación interna MEM-2026-00002708, la Secretaria General remitió la información en los siguientes términos:

“(...) Durante el cuarto trimestre de 2025, se han instalado sistemas ahorradores, alcanzando una operatividad e implementación aproximada del 84%.

Tabla 1. IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS HIDRÁULICOS AHORRADORES – SEDE PRINCIPAL UNP

Total Sistemas Hidráulicos (grifería)	Sistemas Hidráulicos Ahorradores	Porcentaje de implementación
265	222	84%

Fuente: Elaboración propia del Grupo de Gestión Administrativa

(...)”

Teniendo en cuenta las cifras remitidas por la Secretaría General, la Oficina de Control Interno presenta a continuación las novedades y/o avances luego del ejercicio de

seguimiento y evaluación, en cumplimiento del literal a) del artículo 22 del Decreto 0199 de 2024 sobre “Sostenibilidad ambiental”:

- En lo relacionado con la implementación de sistemas ahorradores de agua (incluyendo sensores, fluxómetros y dispositivos push para sanitarios, así como sistemas de sensor y/o push para grifos y algunas rejillas), la entidad ha logrado un avance del 84% en la instalación y operatividad de estos sistemas en la sede principal de la Unidad Nacional de Protección, cifras que son idénticas a las reportadas en el tercer trimestre de 2025.
- Teniendo presente que la entidad cuenta actualmente con un total de 30 sedes, clasificadas como arrendadas, en préstamo, con autorización de uso y propias, esta Oficina de Control Interno observó que únicamente se reportan las cifras correspondientes a la sede principal. No se incluyen datos de las demás sedes, lo cual impidió verificar el avance en el cumplimiento del literal a) del artículo 22 del Decreto 0199 de 2024, relacionado con la “Sostenibilidad ambiental”.
- La Oficina de Control Interno observó que, dentro de la respuesta recibida por la Secretaría General, no se incluyó la comparación correspondiente entre el cuarto trimestre de 2024 y el cuarto trimestre de 2025, lo cual, pese a haber sido solicitado, no fue realizado. Por lo tanto, se recomienda que en futuras ocasiones esta comparación sea incluida para facilitar el análisis comparativo entre periodos.

b) Fomentar una cultura de uso racional y ahorro de energía y agua en cada entidad a través del establecimiento de programas pedagógicos

A través de la comunicación interna MEM-2026-00002708, la Secretaria General remitió la información en los siguientes términos:

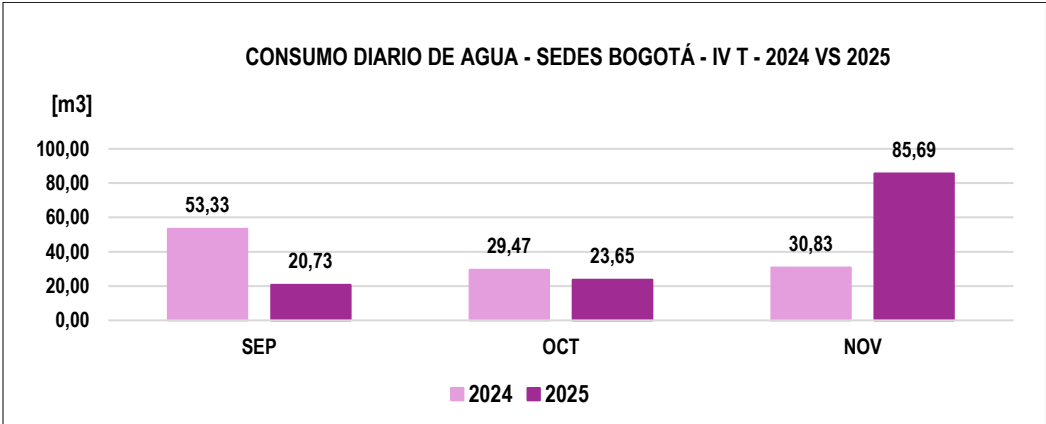
“(…) **Tabla 2. COMPARATIVO DE CONSUMO AGUA SEDES BOGOTÁ 2024-2025**

CONSUMO DIARIO DE AGUA - SEDES BOGOTÁ – IV T – 2024 VS 2025			
Mes	2024 [m³]	2025 [m³]	Diferencia trimestral entre vigencias reportadas
SEP	53,33	20,73	5,48 [m³]
OCT	29,47	23,65	
NOV	30,83	85,69	

CONSUMO DIARIO DE AGUA - SEDES BOGOTÁ – IV T – 2024 VS 2025			
Mes	2024 [m³]	2025 [m³]	Diferencia trimestral entre vigencias reportadas
Promedio	37,88	43,36	

Fuente: Elaboración propia del Equipo Técnico de Gestión Ambiental-ETGA

Gráfica 1. COMPARATIVO DE CONSUMO AGUA SEDES BOGOTÁ 2024-2025



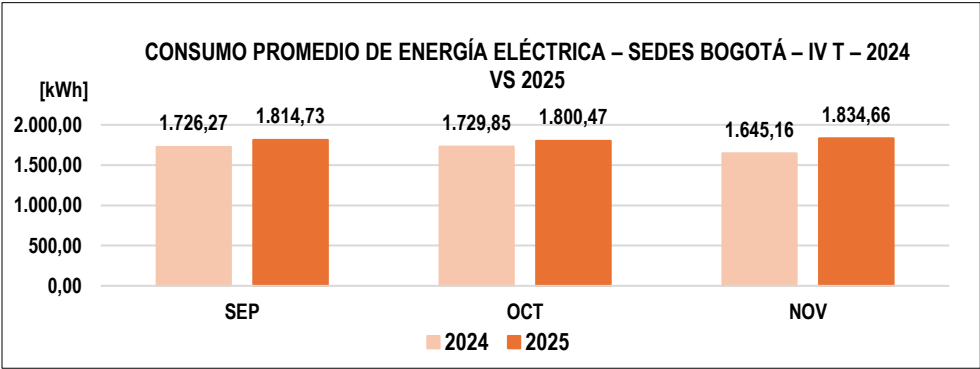
Fuente: Elaboración propia del Equipo Técnico de Gestión Ambiental-ETGA

Tabla 3. COMPARATIVO DE CONSUMO ENERGÍA DEL IVT 2024 VS 2025

CONSUMO DIARIO DE ENERGÍA ELÉTRICA - SEDES BOGOTÁ – IVT – 2024 VS 2025			
Mes	2024 [Kw/h]	2025 [Kw/h]	Diferencia trimestral entre vigencias reportadas
SEP	1.726,27	1.814,73	116,19 [Kw/h]
OCT	1.729,85	1.800,47	
NOV	1.645,16	1.834,66	
Promedio	1.700,43	1.816,62	

Fuente: Elaboración propia del Equipo Técnico de Gestión Ambiental-ETGA

Gráfica 2. COMPARATIVO DE CONSUMO ENERGÍA DEL IVT 2024 VS 2025



Fuente: Elaboración propia del Equipo Técnico de Gestión Ambiental-ETGA

(...)

Teniendo en cuenta las cifras remitidas por la Secretaría General, la Oficina de Control Interno presenta a continuación las novedades y/o avances luego del ejercicio de seguimiento y evaluación, en cumplimiento del literal b) del artículo 22 del Decreto 0199 de 2024 *sobre “Sostenibilidad ambiental”*:

- En lo relacionado con el uso eficiente y ahorro de agua, se observó que el consumo diario de agua presentó un aumento relativo del 13%, equivalente a 5,48 m³, en comparación con el promedio de consumo diario del mismo periodo de la vigencia anterior en las sedes de Bogotá. Este incremento podría estar relacionado con defectos en la medición y/o el medidor de la entidad, según lo señalado por la Secretaría General.
- En cuanto al uso eficiente y ahorro de energía, se evidenció un aumento relativo del 6% en el promedio del consumo diario de energía, representado en 116,19 kWh más, frente al promedio de consumo diario del mismo periodo de la vigencia anterior. Este incremento podría estar relacionado con los daños presentados por parte del Equipo Técnico de Infraestructura, según lo señalado por la Secretaría General.

c) Instalar en cuanto sea posible, sistemas de ahorro de energía, temporizadores y demás que ayuden al ahorro de recursos

A través de la comunicación interna MEM-2026-00002708, la Secretaria General remitió la información en los siguientes términos:

“(…) para la sede principal de la UNP en Bogotá, se ha implementado parcialmente sensores de movimiento como sistemas ahorradores. Estos sensores, instalados en los baños y pasillos del edificio, han generado un ahorro energético significativo al optimizar el uso de la iluminación según la ocupación de los espacios. Además, en las áreas donde se encuentran los puestos de trabajo, se están independizando los interruptores con el fin de evitar que las zonas tengan un consumo elevado. En este periodo se observó la adición de algunos sensores.

Tabla 4. IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS ELÉCTRICOS AHORRADORES – SEDE PRINCIPAL UNP

Total Sistemas Eléctricos (Iluminación)	Sistemas Eléctricos Ahorradores	Porcentaje de implementación
2871	2353	81.96%

Fuente: Elaboración propia del Grupo de Gestión Administrativa

(…)

Teniendo en cuenta las cifras remitidas por la Secretaría General, la Oficina de Control Interno presenta a continuación las novedades y/o avances luego del ejercicio de seguimiento y evaluación, en cumplimiento del literal c) del artículo 22 del Decreto 0199 de 2024 sobre “Sostenibilidad ambiental”:

- En lo relacionado con la implementación de sistemas eléctricos ahorradores, la entidad ha logrado un avance del 81.96% en la implementación de estos sistemas en la sede principal de la Unidad Nacional de Protección.
- Considerando que la entidad cuenta actualmente con un total de 30 sedes, clasificadas en arrendadas, en préstamo, con autorización de uso y propias, esta Oficina de Control Interno observó que únicamente se reportan las cifras correspondientes a la sede principal. No se incluyen datos de las demás sedes, lo cual impidió verificar el avance en el cumplimiento del literal c) del artículo 22 del Decreto 0199 de 2024, relacionado con la “Sostenibilidad ambiental”.
- La Oficina de Control Interno observó que, dentro de la respuesta recibida por la Secretaría General, no se incluyó la comparación correspondiente entre el cuarto trimestre de 2024 y el cuarto trimestre de 2025, lo cual, pese a haber sido

 Unidad Nacional de Protección 	INFORME DE LEY Y/O SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN		 Interior 
	GESTIÓN DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE		
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN		

solicitado, no fue realizado. Por lo tanto, se recomienda que en futuras ocasiones esta comparación sea incluida para facilitar el análisis comparativo entre periodos.

d) Implementar políticas de reutilización y reciclaje de elementos de oficina, maximización de la vida útil de las herramientas de trabajo y reciclaje de tecnología

A través de la comunicación interna MEM-2026-00002708, la Secretaría General remitió la información en los siguientes términos:

“(...) (i) Para el Cuarto Trimestre (IVT) de la vigencia 2025, no se realizó entrega de elementos aprovechables producto de bajas de inventarios de Almacén General de la Sede Principal.

Durante el Cuarto Trimestre (IVT) de la vigencia 2025, se realizó entrega 1.822,70 kg de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (por sus siglas RAEE) producto de la baja de elementos de inventario de Almacén General de la Sede Principal. (...)”

Teniendo en cuenta las cifras remitidas por la Secretaría General, la Oficina de Control Interno presenta a continuación las novedades y/o avances luego del ejercicio de seguimiento y evaluación, en cumplimiento del literal d) del artículo 22 del Decreto 0199 de 2024 sobre “Sostenibilidad ambiental”:

- La Oficina de Control Interno constató que, respecto a los elementos tecnológicos que han finalizado su función y/o vida útil, no se dispone de datos precisos, ya que, como se evidenció anteriormente, no existe claridad sobre el período específico al que corresponden las cifras reportadas por la Secretaría General.
- Teniendo presente que la entidad cuenta actualmente con un total de 30 sedes, clasificadas en arrendadas, en préstamo, con autorización de uso y propias, esta Oficina de Control Interno observó que únicamente se están reportando las cifras correspondientes a la sede principal, no incluyendo datos de las demás sedes, lo cual impidió verificar el avance en el cumplimiento del literal d) del artículo 22 del Decreto 0199 de 2024, relacionado con la “Sostenibilidad ambiental”.

6.13. Artículo 25. Reporte semestral.

 Unidad Nacional de Protección 	INFORME DE LEY Y/O SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	 Interior 
	GESTIÓN DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	

“(…) El informe sobre el recorte y ahorro generado a que se refiere el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021 se deberá presentar y publicar por cada órgano de acuerdo con el procedimiento que para el efecto establezca el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en el marco de una política de austeridad, eficiencia y efectividad en el uso de los recursos públicos.

Sin perjuicio de lo anterior, la información sobre el cumplimiento del presente decreto deberá ser publicada en las páginas web de cada una de las entidades para consulta de la ciudadanía, en concordancia con la política de transparencia y acceso a la información pública. (…)”.

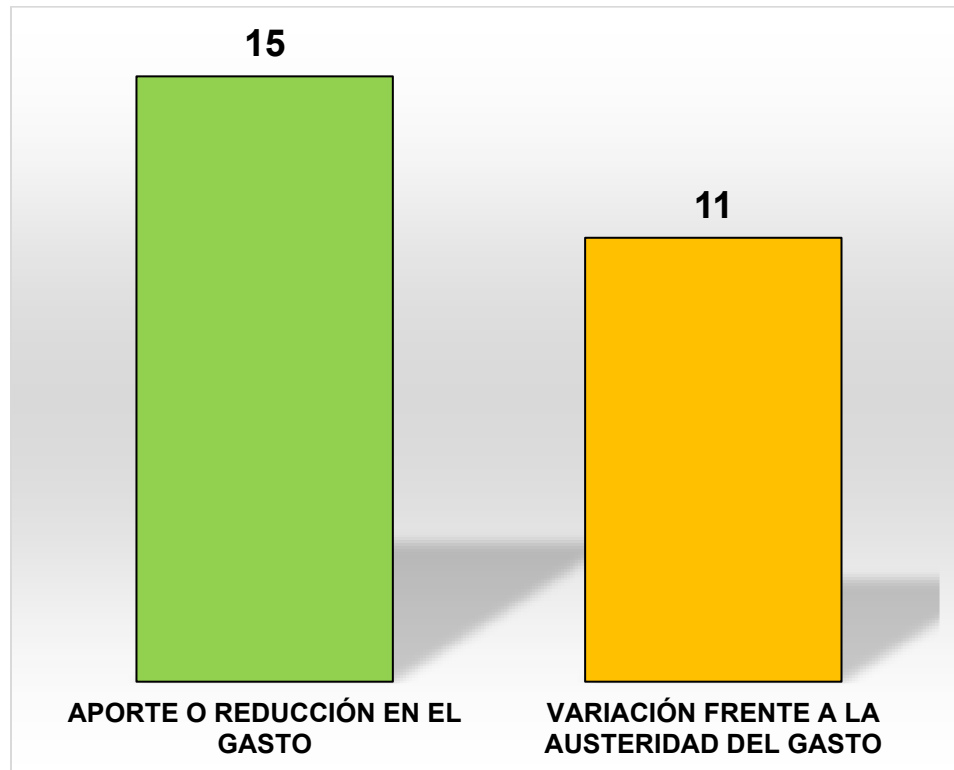
Teniendo en cuenta la respuesta previamente remitida por la Secretaría General, la Oficina de Control Interno presenta a continuación las novedades y/o avances identificados tras el ejercicio de seguimiento y evaluación, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25 del Decreto 0199 de 2024, relacionado con el “*Reporte semestral*”:

- La Oficina de Control Interno no encontró evidencia del informe correspondiente al segundo semestre de la vigencia 2025, cuya elaboración estaba a cargo de la primera línea de defensa, según lo establecido en su indicador de medición. Además, se constató que los seguimientos realizados por la segunda línea de defensa tampoco fueron suministrados ni se encuentran publicados en la página web.

7. CONCLUSIONES GENERALES

De acuerdo con lo expuesto en el numeral 6 del presente informe, titulado “6. *RESULTADO DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO*”, la Oficina de Control Interno presenta a continuación las conclusiones generales:

- Teniendo en cuenta lo hasta aquí expuesto, nos permitimos presentar gráficamente la cantidad de Artículos que aportaron o presentaron una reducción en el gasto en comparación con los que tuvieron una variación frente a la austeridad del gasto:



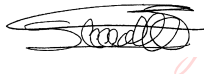
De esta manera, se observa que, de los veintiséis (26) artículos evaluados, quince (15) contribuyeron a la reducción del gasto, mientras que once (11) presentaron variaciones frente a la austeridad del gasto, por las razones expuestas a lo largo del presente informe.

Esto evidencia el compromiso de la Entidad con la eficiencia en el uso de los recursos, al tiempo que permite identificar áreas de mejora y fortalecer los mecanismos de control y seguimiento para futuros periodos.

- Aunque se ha venido trabajando en materia de austeridad del gasto, la Oficina de Control Interno recomienda a todas las Dependencias de la Unidad Nacional de Protección que, en la medida de lo posible, se sigan implementando estrategias orientadas a seguir garantizando la prevalencia de la austeridad en el gasto público, así como la aplicación de los principios de economía y eficiencia en la administración pública sin afectar la misionalidad y/o prestación de servicios de la entidad.

- Es fundamental cumplir con lo establecido en el Decreto 0199 de 2024, la Circular Presidencial 01 de 2024 y cualquier normativa que las modifique. Aunque para la vigencia 2025 y lo corrido de la vigencia 2026 aún no se ha emitido un nuevo decreto por parte del Gobierno Nacional, el decreto y circular mencionados continúan vigente, por lo que se debe seguir cumpliendo y avanzando en su cumplimiento.

En los anteriores términos se rinde el informe correspondiente al Cuarto Trimestre sobre la Austeridad del Gasto, correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de octubre al 31 de diciembre de 2025.



Firmado digitalmente
por STELLA CAÑÓN
RODRÍGUEZ

STELLA CAÑÓN RODRÍGUEZ
Jefe Oficina de Control Interno (E)

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Daniela Andrea Guarín Rodríguez / Maribel Matiz Camacho / Laura Fernanda Salgado Mesa / Fabian Alexander Hernández Castellanos		28/01/2026
Revisó	Stella Cañón Rodríguez	 Firmado digitalmente por STELLA CAÑÓN RODRÍGUEZ	
Aprobó	Stella Cañón Rodríguez	 Firmado digitalmente por STELLA CAÑÓN RODRÍGUEZ	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.			